



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
432/2024	La Junta de Gobierno Local

**D. Enrique-Jesús Vidal Viel, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,**

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 25 de abril de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 432/2024. Contrataciones Patrimoniales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resultando que se ha incoado expediente de licitación de procedimiento de concesión administrativa de uso privativo del QUIOSCO PARQUE FREGINALS (III), siendo la tramitación ordinaria y el procedimiento de adjudicación abierto, utilizándose como único criterio de adjudicación, el precio.

Resultando que a tal fin, por el Arquitecto Técnico se ha redactado el proyecto, para la concesión administrativa de la utilización privativa del bar-cafetería sito en el Parque Freginals de Torreblanca conforme a lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que por el Departamento de Contratación se ha redactado Pliego Administrativo de las bases de licitación del procedimiento para la adjudicación de la concesión administrativo del uso privativo del quiosco, determinándose como procedimiento de adjudicación el abierto y único criterio el precio, que será al alza.

Vistos el informe jurídico de Secretaría de fecha 25 de abril de 2024 de febrero de 2024, así como el informe de intervención sobre la fiscalización de aprobación del gasto de la misma fecha.

Vista la valoración del dominio público a ocupar, emitida por el arquitecto técnico municipal, cuya cuantía asciende a veintiséis mil setecientos cuarenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (26.748,36 €).

Considerando que esta Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-0296 de fecha 26 de junio de 2023, delegó en la Junta de Gobierno Local, la aprobación y disposición en la tramitación de los expedientes de contratación.

Por todo ello, y vista la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del QUIOSCO DEL PARQUE FREGINALS (III), la memoria técnica, las bases de licitación, y convocar la licitación para su adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.





SEGUNDO.- Someter a información pública en el BOP de Castellón y en la página web municipal durante el plazo de treinta días hábiles, el proyecto y las bases de licitación reguladoras de la concesión administrativa definida en el punto anterior.

TERCERO.- Aprobación convocatoria de otorgamiento de concesión administrativa en régimen de concurrencia del QUIOSCO DEL PARQUE FREGINALS, una vez transcurrido el periodo de información pública, y en el caso que hubiere alegaciones, tras la resolución de las mismas.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación una vez transcurrido el plazo de información pública, y en el caso que hubiere alegaciones, tras la resolución de las mismas, así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Torreblanca, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), siendo el plazo de presentación de proposiciones, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 LCSP 9/2017.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, así como al responsable de la Brigada municipal de obras y servicios, y al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación en la forma en que ha sido adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2023 publicado en el B.O.P. núm. 89 de 18 de julio de 2023, y es la siguiente:

PRESIDENCIA:

- El/La Concejal del Área de Obras y Servicios.

SUPLENTE DE PRESIDENCIA:

- El/La Concejal del Área de Hacienda.

VOCALÍAS TITULARES:

El/La Secretario/a de la Corporación.

El/La interventor/a de la Corporación.

El/La Tesorero/a de la Corporación.

VOCALÍAS SUPLENTE:

- Vocales suplentes de los titulares serán siguiendo el orden de prelación siguiente:

1º. Un/una funcionario/a que ocupe un puesto de técnico/a de gestión de Administración general del Ayuntamiento.

2º. Un/una funcionario/a que ocupe el puesto de Administrativo/a de Administración General del Ayuntamiento.

3º. Personal laboral con funciones equiparables de Administración General del Ayuntamiento.

SECRETARIO/A TITULAR: el/la funcionario/a que ocupe el puesto de técnico de gestión asignado a contratación, de carrera (o interino/a en los casos de vacante y hasta la cobertura reglamentaria.).

SECRETARIO/A SUPLENTE: En quien delegue el/la secretario/a que preferentemente será un/una Técnico/a del Área de Contratación""

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

